

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

7174 *PUNT MOBLES XXI, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
TALLER CONTEMPORÁNEO, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 43 y 49 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que la junta general extraordinaria de socios de Punt Mobles XXI, S.L. (la "Sociedad Absorbente"), celebrada con fecha 16 de junio de 2015, y la Junta general extraordinaria de socios de Taller Contemporáneo, S.L. (la "Sociedad Absorbida"), celebrada en idéntica fecha, han aprobado, en calidad de sociedad absorbente y sociedad absorbida (las "Sociedades a Fusionar"), respectivamente, la fusión por absorción de la segunda por parte de la primera en los términos establecidos en el proyecto común de fusión de fecha 25 de mayo de 2015 (el "Proyecto de Fusión").

La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente y la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, circunstancia que conllevará la extinción de la misma.

En la medida en que las sociedades intervinientes en la operación de fusión son sociedades de responsabilidad limitada y que el acuerdo de fusión ha sido adoptado en Junta general de socios con la asistencia o representación de todos ellos y por unanimidad, la fusión se ha acordado sin necesidad de publicar o depositar los documentos exigidos por la ley y sin informe de los Administradores sobre el Proyecto de Fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de cada una de las sociedades a fusionar de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos Balances de fusión.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades a fusionar de oponerse a la misma en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 LME.

Paterna (Valencia), 16 de junio de 2015.- El Presidente del Consejo de la sociedad absorbente.-El Presidente del Consejo de la sociedad absorbida.

ID: A150029352-1